CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se precede a evaluar la idoneidad y la experiencia de **KATHLEEN MARCELA CUDRIS MAESTRE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.115.021 Expedida En La Jagua De Ibirico Cesar, para determinar si cumple con los requisitos exigidos por la ESE, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 208-2026, (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Y LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.**

CONDICIONES EVALUADAS:

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título profesional como NUTRICIONISTA, expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica profesional.	El proponente en aras de acreditar su idoneidad Presentó título como NUTRICIONISTA, expedido por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	**SI**
Experiencia	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades	El proponente en aras de acreditar su experiencia presentó los siguientes documentos: • Certificación Contractual suscrita por el jurídico de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC	**Si**

	públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.	RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**,** quien certifica que **KATHLEEN MARCELA CUDRIS MAESTRE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.115.021 Expedida En La Jagua De Ibirico Cesar, suscribió y ejecutó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 73 DE 2024,** cuyo objeto contractual fue: SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. • Certificado laboral expedido por el Representante Legal de la asociación de padres de familia del HI BECERRIL, quien certifica que **KATHLEEN MARCELA CUDRIS MAESTRE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1064.115.021 expedida en la Jagua de Ibirico Cesar, estuvo vinculada a esa asociación como	

		profesional a cargo en nutrición, desde el 20 de febrero de 2023 al 22 de diciembre de 2023. • Certificado laboral expedido por el Representante Legal de la Fundación Asociación Creando Futuro, quien certifica que **KATHLEEN MARCELA CUDRIS MAESTRE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1064.115.021 expedida en la Jagua de Ibirico Cesar, desde el 6 de julio de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022. **NOTA:** El proponente presente muchas más acreditaciones de experiencia, no obstante, tales experiencias no serán relacionadas, teniendo en cuenta que, con las acreditaciones antes descritas, se concluye que cumple con el requisito exigido por parte de la ESE, sin embargo, todas las acreditaciones aportadas hacen parte integral de la experiencia acreditada.	
DE LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ESTUDIO PREVIO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DONDE CERTIFICA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, LEGALES Y JURÍDICOS QUE SE ESTIPULAN POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS.			

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Después de evaluar las propuestas presentadas se pudo verificar que la propuesta correspondiente a **KATHLEEN MARCELA CUDRIS MAESTRE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1064.115.021 expedida en la Jagua de Ibirico Cesar, se concluye que la misma **CUMPLE** con todas las exigencias efectuadas por la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, en consecuencia, se efectuará la contratación con ésta. La presente evaluación se realiza el día (1) de octubre de 2026, en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT